



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL – SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	JAIRO JARAMILLO BOTERO
APODERADA	LILIAN ZULIMA GONZÁLEZ HUERTAS
PROVIDENCIA	ACLARA PROVIDENCIA Y ORDENA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2019-00353-00

Nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Estando el proceso a Despacho, y revisadas las diligencias, encontrándose pendiente la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 280-25162, dentro del proceso de la referencia, constata el suscrito que en el auto admisorio de la demanda, se ordenó la inscripción de la misma sobre el folio de Matrícula Inmobiliaria "280-18863"; siendo el correcto 280-25162.

En ese sentido, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya,**

RESUELVE:

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 14 de la Ley 1561, se dispone lo siguiente: En razón a que la pretensión de esta demanda es el saneamiento de la falsa tradición, como medida cautelar se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-25162 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., donde aparece como titular de derecho real el JAIRO JARAMILLO BOTERO, identificado con C.C. 7.494.458. Lo anterior dentro del proceso de la referencia incoado por el señor JAIRO JARAMILLO BOTERO identificado con C.C. 7.494.458 en contra de Personas Indeterminadas. Para tal efecto líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ